

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de medición y deslinde del predio denominado SIN IDENTIFICAR 12 CAMINO o también denominado 005_EHEC_AF_PP_SIN IDENTIFICAR 12 CAMINO, con una superficie aproximada de 1,227.14 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario.- Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección de Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO SIN IDENTIFICAR 12 CAMINO O TAMBIÉN DENOMINADO 005_EHEC_AF_PP_SIN IDENTIFICAR 12 CAMINO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,227.14 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y seguridad nacional, así como los proyectos prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación y atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el caso específico del Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono denominado SIN IDENTIFICAR 12 CAMINO o también denominado 005_EHEC_AF_PP_SIN IDENTIFICAR 12 CAMINO con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio No.II210.DGOPR.DTN.03392.2024 del 19 de febrero de 2024, autorizó los trabajos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación denominado SIN IDENTIFICAR 12 CAMINO o también denominado 005_EHEC_AF_PP_SIN IDENTIFICAR 12 CAMINO, con una superficie aproximada de 1,227.14 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Hecelchakán, estado de Campeche. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó al suscrito perito deslindador para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Campeche y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Avenida 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, 2° Piso, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, México. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: SIN IDENTIFICAR 12 CAMINO o también denominado 005_EHEC_AF_PP_SIN IDENTIFICAR 12 CAMINO

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-04CC/63/2023

Estado: Campeche

Municipio: Hecelchakán

Superficie: 1,227.14 metros cuadrados.

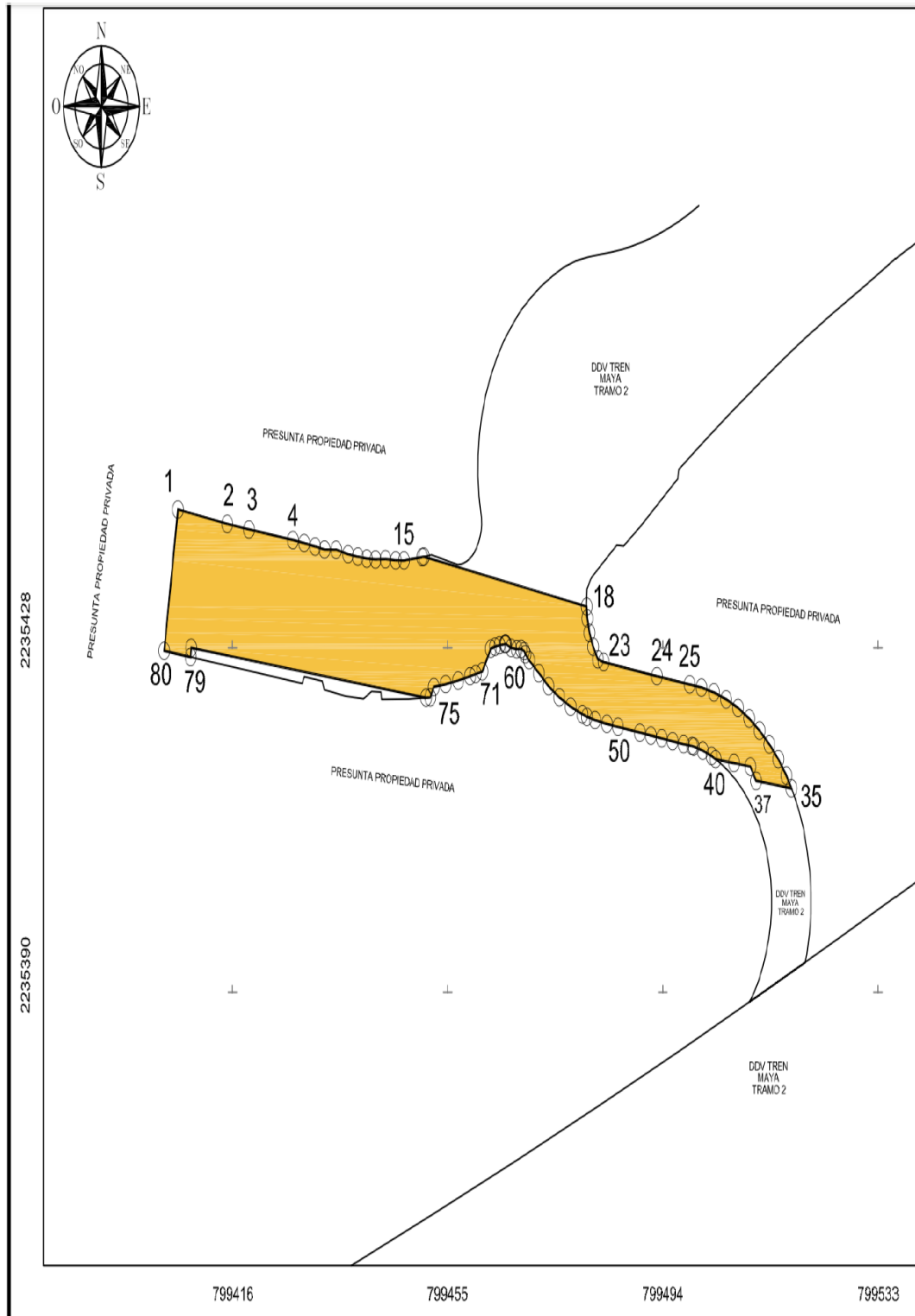
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NORTE: Con Presunta Propiedad Privada y Derecho de Vía Tren Maya Tramo 2.

AL SUR: Con Presunta Propiedad Privada.

AL ESTE: Con Presunta Propiedad Privada.

AL OESTE: Con Presunta Propiedad Privada.



CUADRO DE CONSTRUCCIÓN "005_EHEC_AF_PP_SIN IDENTIFICAR 12 CAMINO"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,235,444.5954	799,406.6230
1	2	S 79°40'38.90" E	9.04	2	2,235,442.9749	799,415.5201
2	3	S 81°02'02.69" E	3.95	3	2,235,442.3586	799,419.4258
3	4	S 81°26'11.70" E	8.03	4	2,235,441.1628	799,427.3674
4	5	S 79°50'54.27" E	2.05	5	2,235,440.8013	799,429.3860
5	6	S 79°31'08.00" E	2.04	6	2,235,440.4307	799,431.3894
6	7	S 78°26'57.42" E	1.74	7	2,235,440.0828	799,433.0919
7	8	S 89°35'21.29" E	2.07	8	2,235,440.0679	799,435.1584
8	9	S 76°45'56.03" E	2.23	9	2,235,439.5564	799,437.3333
9	10	S 80°54'52.15" E	1.77	10	2,235,439.2774	799,439.0782
10	11	S 82°43'29.25" E	1.65	11	2,235,439.0690	799,440.7105
11	12	S 86°22'18.23" E	1.57	12	2,235,438.9696	799,442.2789
12	13	N 89°00'10.07" E	1.80	13	2,235,439.0009	799,444.0800
13	14	S 85°52'23.47" E	1.84	14	2,235,438.8687	799,445.9130
14	15	S 89°11'30.67" E	1.51	15	2,235,438.8474	799,447.4210
15	16	N 83°15'39.73" E	3.33	16	2,235,439.2377	799,450.7240
16	17	N 81°02'46.93" E	0.28	17	2,235,439.2805	799,450.9956
17	18	S 79°10'47.58" E	29.95	18	2,235,433.6590	799,480.4085
18	19	S 05°16'56.26" E	1.36	19	2,235,432.3023	799,480.5339
19	20	S 13°52'16.20" E	1.67	20	2,235,430.6788	799,480.9348
20	21	S 22°27'36.14" E	1.67	21	2,235,429.1334	799,481.5737
21	22	S 31°02'56.08" E	1.67	22	2,235,427.7007	799,482.4362
22	23	S 73°14'38.52" E	1.08	23	2,235,427.3892	799,483.4708
23	24	S 80°40'13.82" E	9.75	24	2,235,425.8079	799,493.0962
24	25	S 80°59'48.82" E	6.00	25	2,235,424.8689	799,499.0229
25	26	S 80°37'20.89" E	2.13	26	2,235,424.5217	799,501.1252
26	27	S 76°14'44.24" E	2.33	27	2,235,423.9683	799,503.3859
27	28	S 70°47'19.86" E	2.33	28	2,235,423.2003	799,505.5900
28	29	S 65°49'06.26" E	2.35	29	2,235,422.2393	799,507.7301
29	30	S 59°17'09.85" E	2.35	30	2,235,421.0381	799,509.7520
30	31	S 53°45'47.78" E	2.34	31	2,235,419.6560	799,511.6379
31	32	S 48°41'37.55" E	2.33	32	2,235,418.1177	799,513.3885
32	33	S 44°01'16.55" E	2.34	33	2,235,416.4357	799,515.0140
33	34	S 38°11'58.61" E	2.35	34	2,235,414.5876	799,516.4683
34	35	S 32°22'35.90" E	1.69	35	2,235,413.1633	799,517.3714
35	36	N 82°31'08.76" W	6.43	36	2,235,414.0000	799,511.0001
36	37	N 33°01'26.01" W	1.92	37	2,235,415.6080	799,509.9548
37	38	N 82°26'39.98" W	2.98	38	2,235,416.0000	799,507.0000
38	39	N 82°26'37.09" W	3.33	39	2,235,416.4379	799,503.6989
39	40	N 63°42'38.19" W	0.83	40	2,235,416.8063	799,502.9532

40	41	N 69°10'23.66" W	1.69	41	2,235,417.4063	799,501.3758
41	42	N 74°03'30.11" W	1.69	42	2,235,417.8705	799,499.7506
42	43	N 79°48'07.85" W	0.32	43	2,235,417.9272	799,499.4354
43	44	N 82°11'06.03" W	1.52	44	2,235,418.1342	799,497.9269
44	45	N 80°36'47.09" W	2.01	45	2,235,418.4627	799,495.9402
45	46	N 80°36'46.24" W	2.00	46	2,235,418.7889	799,493.9669
46	47	N 80°36'47.26" W	2.00	47	2,235,419.1151	799,491.9937
47	48	N 80°36'46.24" W	2.00	48	2,235,419.4413	799,490.0205
48	49	N 80°36'47.26" W	4.00	49	2,235,420.0937	799,486.0741
49	50	N 80°36'46.07" W	2.01	50	2,235,420.4222	799,484.0868
50	51	N 78°58'35.95" W	2.22	51	2,235,420.8465	799,481.9087
51	52	N 74°40'06.86" W	1.50	52	2,235,421.2429	799,480.4628
52	53	N 71°56'23.32" W	0.84	53	2,235,421.5025	799,479.6670
53	54	N 68°15'03.87" W	2.30	54	2,235,422.3540	799,477.5324
54	55	N 62°47'40.57" W	2.31	55	2,235,423.4118	799,475.4747
55	56	N 57°20'15.04" W	2.33	56	2,235,424.6715	799,473.5096
56	57	N 49°31'20.03" W	2.28	57	2,235,426.1543	799,471.7721
57	58	N 50°39'04.47" W	2.29	58	2,235,427.6059	799,470.0017
58	59	N 45°18'48.00" W	0.93	59	2,235,428.2630	799,469.3374
59	60	N 33°50'20.74" W	0.45	60	2,235,428.6375	799,469.0863
60	61	N 65°12'03.77" W	0.58	61	2,235,428.8809	799,468.5595
61	62	S 87°26'10.08" W	0.77	62	2,235,428.8463	799,467.7881
62	63	N 81°42'01.60" W	1.04	63	2,235,428.9972	799,466.7541
63	64	N 64°45'40.13" W	1.03	64	2,235,429.4359	799,465.8234
64	65	N 66°48'11.04" W	0.09	65	2,235,429.4720	799,465.7391
65	66	S 67°10'28.91" W	0.13	66	2,235,429.4221	799,465.6204
66	67	S 81°49'31.84" W	0.99	67	2,235,429.2813	799,464.6404
67	68	S 79°33'52.41" W	0.79	68	2,235,429.1390	799,463.8677
68	69	S 72°10'59.03" W	0.80	69	2,235,428.8933	799,463.1034
69	70	S 31°03'28.16" W	2.97	70	2,235,426.3449	799,461.5686
70	71	S 75°43'41.49" W	1.23	71	2,235,426.0425	799,460.3798
71	72	S 76°54'09.10" W	1.06	72	2,235,425.8032	799,459.3513
72	73	S 77°12'24.63" W	2.21	73	2,235,425.3133	799,457.1937
73	74	S 79°28'11.69" W	2.27	74	2,235,424.8986	799,454.9625
74	75	S 82°00'01.32" W	2.18	75	2,235,424.5950	799,452.8022
75	76	S 28°51'58.05" W	1.35	76	2,235,423.4166	799,452.1527
76	77	S 86°58'35.81" W	0.76	77	2,235,423.3765	799,451.3927
77	78	N 82°26'37.09" W	42.76	78	2,235,429.0000	799,409.0000
78	79	S 04°34'54.67" W	1.05	79	2,235,427.9527	799,408.9161
79	80	N 81°30'44.98" W	4.83	80	2,235,428.6658	799,404.1374
80	1	N 08°52'06.59" E	16.12	1	2,235,444.5954	799,406.6230
SUPERFICIE = 1,227.14 m2						

Cabe señalar que el polígono en cuestión versa sobre el Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, por lo que al tratarse de una obra destinada al beneficio social se acredita un interés general; en esa tesitura, se deben de otorgar todas las facilidades para sustanciar el debido procedimiento.

Campeche, Campeche, a 21 de febrero de 2024.- Perito Comisionado, **Alberto Fuentes López**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio denominado SIN IDENTIFICAR 16 o también denominado 005_EHEC_AF_PP_SIN IDENTIFICAR 16 (AFECTACIÓN 2), con una superficie aproximada de 300.98 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario.- Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección de Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO "SIN IDENTIFICAR 16 O TAMBIÉN DENOMINADO 005_EHEC_AF_PP_SIN IDENTIFICAR 16 (AFECTACIÓN 2)", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 300.98 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y seguridad nacional, así como los proyectos prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación y atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el caso específico del Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono denominado "SIN IDENTIFICAR 16 CAMINO o también denominado 005_EHEC_AF_PP_SIN IDENTIFICAR 16 (AFECTACIÓN 2)" con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio No.II210.DGOPR.DTN.03394.2024 del 19 de febrero de 2024, autorizó los trabajos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "SIN IDENTIFICAR 16 o también denominado 005_EHEC_AF_PP_SIN IDENTIFICAR 16 (AFECTACIÓN 2)", con una superficie aproximada de 300.98 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Hecelchakán, estado de Campeche. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó al suscrito perito deslindador para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Campeche y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Avenida 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, 2° Piso, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, México. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: "SIN IDENTIFICAR 16 o también denominado 005_EHEC_AF_PP_SIN IDENTIFICAR 16 (AFECTACIÓN 2)"

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-04CC/63/2023

Estado: Hecelchakán

Municipio: Campeche

Superficie: 300.98 metros cuadrados.

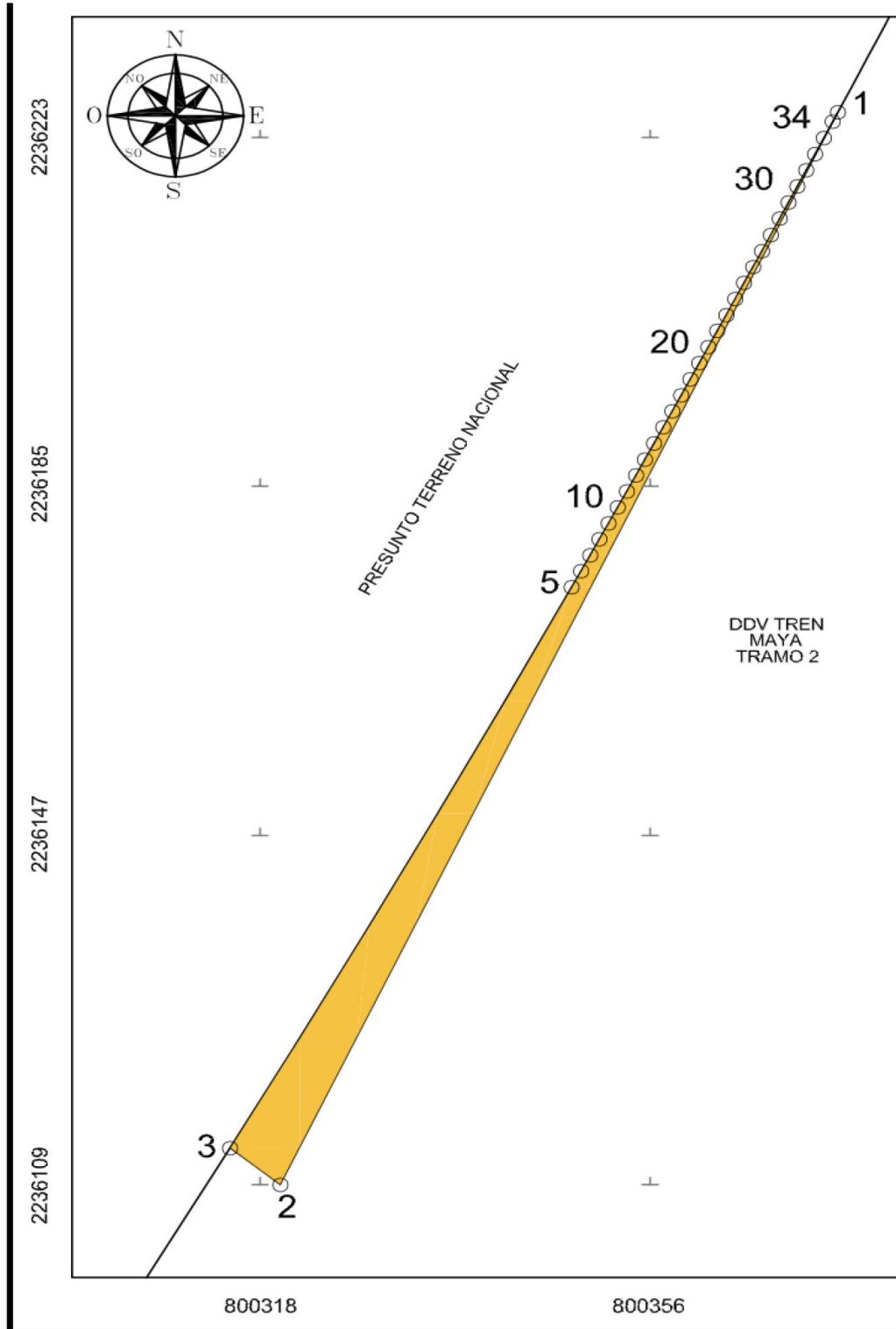
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NORTE: Con Presunto Terreno Nacional.

AL SURESTE: Derecho de Vía Tren Maya Tramo 2.

AL ESTE: Derecho de Vía Tren Maya Tramo 2.

AL OESTE: Con Presunto Terreno Nacional.



CUADRO DE CONSTRUCCIÓN "005_EHEC_AF_PP_SIN IDENTIFICAR 16 (AFECTACIÓN 2)"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,236,226.7288	800,374.2991
1	2	S 24°56'56.93" W	128.78	2	2,236,109.9706	800,319.9800
2	3	N 50°54'16.24" W	6.32	3	2,236,113.9534	800,315.0784
3	5	N 28°36'21.49" E CENTRO DE CURVA DELTA = 02°18'11.72" RADIO = 1,729.99	69.54 LONG. CURVA = 69.54 SUB.TAN. = 34.78	5 4	2,236,175.0046 2,236,972.6004	800,348.3729 798,813.2200
5	6	N 27°25'20.16" E	1.95	6	2,236,176.7367	800,349.2716
6	7	N 27°21'30.93" E	1.95	7	2,236,178.4700	800,350.1684
7	8	N 27°17'44.42" E	1.95	8	2,236,180.2045	800,351.0635
8	9	N 27°14'00.97" E	1.95	9	2,236,181.9403	800,351.9569
9	10	N 27°10'20.59" E	1.95	10	2,236,183.6772	800,352.8485
10	11	N 27°06'43.26" E	1.95	11	2,236,185.4154	800,353.7384
11	12	N 27°03'09.00" E	1.95	12	2,236,187.1548	800,354.6267
12	13	N 26°59'37.80" E	1.95	13	2,236,188.8954	800,355.5133
13	14	N 26°56'09.65" E	1.96	14	2,236,190.6459	800,356.4028
14	15	N 26°52'43.53" E	1.95	15	2,236,192.3886	800,357.2861
15	16	N 26°49'21.54" E	1.95	16	2,236,194.1325	800,358.1679
16	17	N 26°46'02.61" E	1.95	17	2,236,195.8775	800,359.0481
17	18	N 26°42'46.74" E	1.95	18	2,236,197.6235	800,359.9268
18	19	N 26°39'33.93" E	1.95	19	2,236,199.3707	800,360.8039
19	20	N 26°36'24.19" E	1.96	20	2,236,201.1189	800,361.6796
20	21	N 26°33'17.50" E	1.96	21	2,236,202.8682	800,362.5539
21	22	N 26°30'13.87" E	1.96	22	2,236,204.6185	800,363.4267
22	23	N 26°27'13.31" E	1.96	23	2,236,206.3698	800,364.2981
23	24	N 26°24'15.80" E	1.96	24	2,236,208.1222	800,365.1682
24	25	N 26°21'21.36" E	1.96	25	2,236,209.8756	800,366.0369
25	26	N 26°18'29.97" E	1.96	26	2,236,211.6299	800,366.9043
26	27	N 26°15'41.65" E	1.96	27	2,236,213.3853	800,367.7703
27	28	N 26°12'56.38" E	1.96	28	2,236,215.1415	800,368.6351
28	29	N 26°10'14.18" E	1.96	29	2,236,216.8988	800,369.4987
29	30	N 26°07'35.04" E	1.96	30	2,236,218.6570	800,370.3610
30	31	N 26°04'58.95" E	1.96	31	2,236,220.4160	800,371.2221
31	32	N 26°02'25.93" E	1.96	32	2,236,222.1760	800,372.0821
32	33	N 25°59'55.97" E	1.96	33	2,236,223.9369	800,372.9409
33	34	N 25°57'29.07" E	1.96	34	2,236,225.6987	800,373.7985
34	1	N 25°55'05.23" E	1.15	1	2,236,226.7288	800,374.2991
SUPERFICIE = 300.98 m2						

Cabe señalar que el polígono en cuestión versa sobre el Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, por lo que al tratarse de una obra destinada al beneficio social se acredita un interés general; en esa tesitura, se deben de otorgar todas las facilidades para sustanciar el debido procedimiento.

Campeche, Campeche, a 21 de febrero de 2024.- Perito Comisionado, **Alberto Fuentes López**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio denominado SIN IDENTIFICAR 7 CAMINO o también denominado 005_EHEC_AF_PP_SIN IDENTIFICAR 7 CAMINO, con una superficie aproximada de 1,014.81 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario.- Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección de Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO "SIN IDENTIFICAR 7 CAMINO O TAMBIÉN DENOMINADO 005_EHEC_AF_PP_SIN IDENTIFICAR 7 CAMINO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,014.81 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y seguridad nacional, así como los proyectos prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación y atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el caso específico del Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono denominado "SIN IDENTIFICAR 7 CAMINO o también denominado 005_EHEC_AF_PP_SIN IDENTIFICAR 7 CAMINO" con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio No.II210.DGOPR.DTN.03386.2024 del 19 de febrero de 2024, autorizó los trabajos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "SIN IDENTIFICAR 7 CAMINO o también denominado 005_EHEC_AF_PP_SIN IDENTIFICAR 7 CAMINO", con una superficie aproximada de 1,014.81 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Hecelchakán, estado de Campeche. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó al suscrito perito deslindador para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Campeche y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Avenida 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, 2° Piso, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, México. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: "SIN IDENTIFICAR 7 CAMINO o también denominado 005_EHEC_AF_PP_SIN IDENTIFICAR 7 CAMINO"

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-04CC/63/2023

Estado: Hecelchakán

Municipio: Campeche

Superficie: 1,014.81 metros cuadrados.

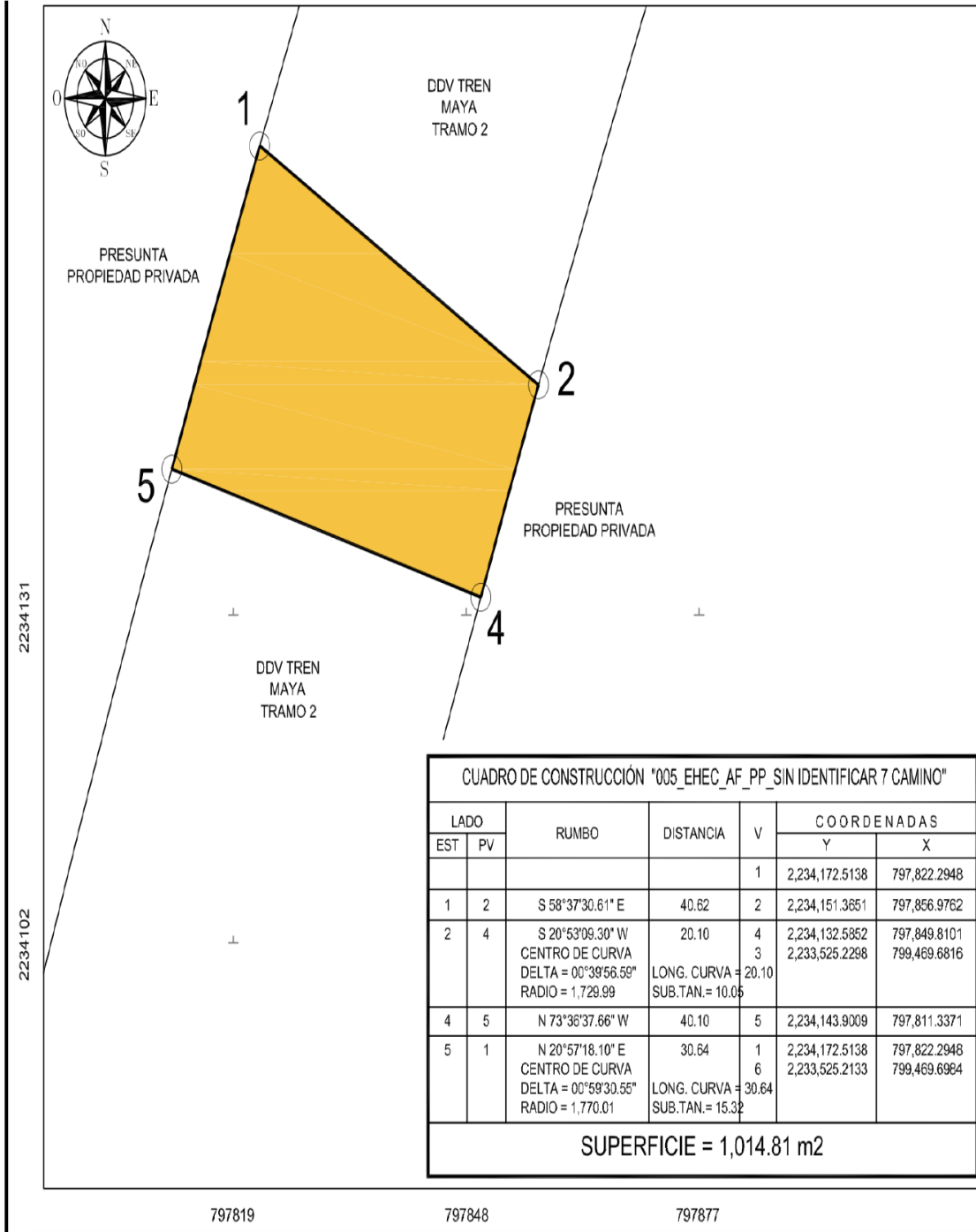
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NORTE: Derecho de Vía Tren Maya Tramo 2.

AL SUR: Derecho de Vía Tren Maya Tramo 2.

AL ESTE: Con Presunta Propiedad Privada.

AL OESTE: Con Presunta Propiedad Privada.



Cabe señalar que el polígono en cuestión versa sobre el Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, por lo que al tratarse de una obra destinada al beneficio social se acredita un interés general; en esa tesitura, se deben de otorgar todas las facilidades para sustanciar el debido procedimiento.

Campeche, Campeche, a 21 de febrero de 2024.- Perito Comisionado, **Alberto Fuentes López**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio denominado SIN IDENTIFICAR 3 o también denominado 005_EHEC_AF_PP_SIN IDENTIFICAR 3, con una superficie aproximada de 147.11 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario.- Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección de Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO "SIN IDENTIFICAR 3 O TAMBIÉN DENOMINADO 005_EHEC_AF_PP_SIN IDENTIFICAR 3", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 147.11 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y seguridad nacional, así como los proyectos prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación y atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el caso específico del Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono denominado "SIN IDENTIFICAR 3 o también denominado 005_EHEC_AF_PP_SIN IDENTIFICAR 3" con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio No.II210.DGOPR.DTN.03388.2024 del 19 de febrero de 2024, autorizó los trabajos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "SIN IDENTIFICAR 3 o también denominado 005_EHEC_AF_PP_SIN IDENTIFICAR 3", con una superficie aproximada de 147.11 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Hecelchakán, estado de Campeche. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó al suscrito perito deslindador para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Campeche y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Avenida 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, 2° Piso, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, México. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: "SIN IDENTIFICAR 3 o también denominado 005_EHEC_AF_PP_SIN IDENTIFICAR 3"

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGO PR/IETN-04CC/63/2023

Estado: Hecelchakán

Municipio: Campeche

Superficie: 147.11 metros cuadrados.

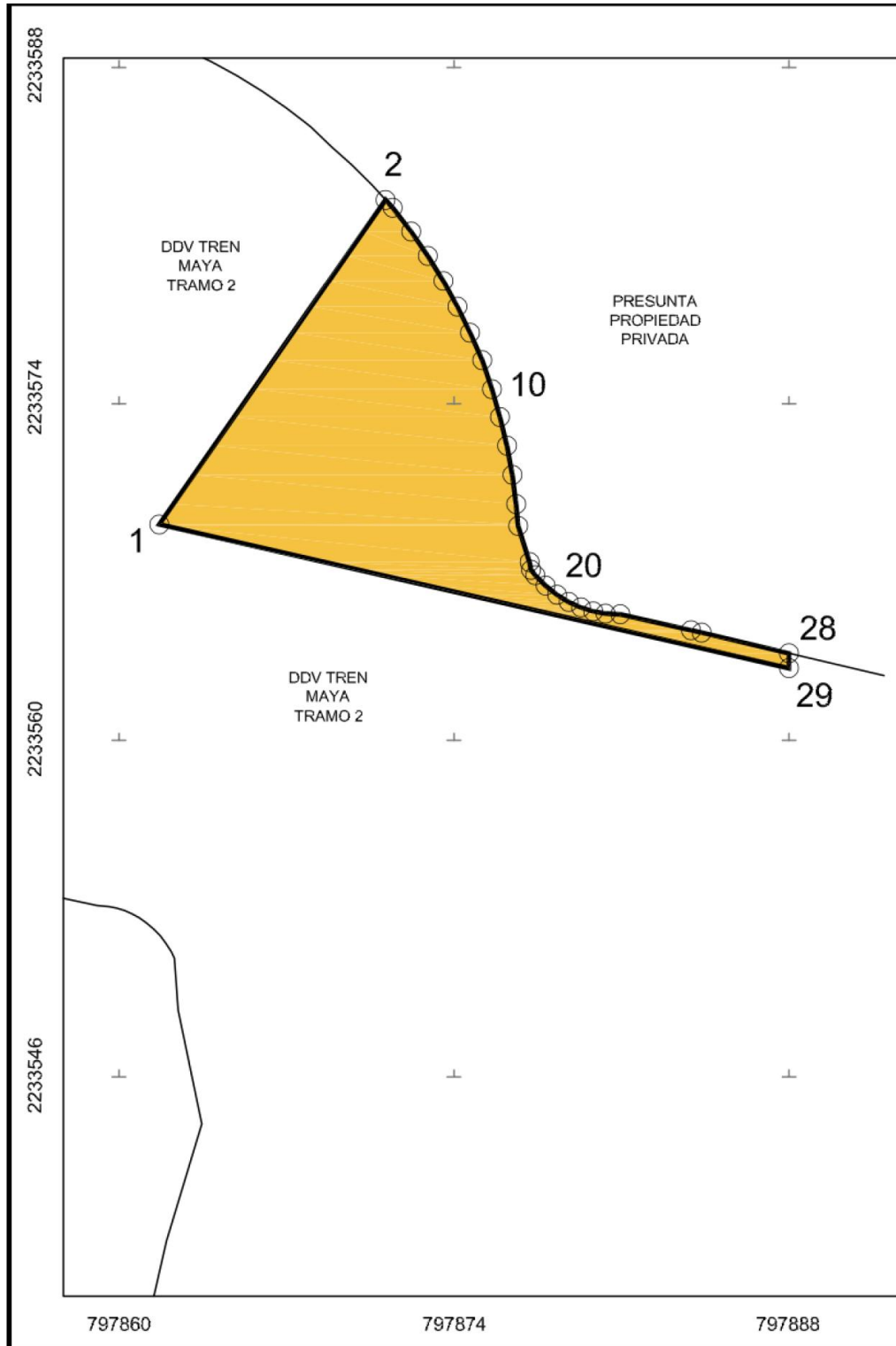
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NOROESTE: Con Presunta Propiedad Privada.

AL SUR: Derecho de Vía Tren Maya Tramo 2.

AL ESTE: Con Presunta Propiedad Privada.

AL OESTE: Derecho de Vía Tren Maya Tramo 2.



CUADRO DE CONSTRUCCIÓN "005_EHEC_AF_PP_SIN IDENTIFICAR 3"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,233,568.9780	797,861.6846
1	2	N 34°59'31.27" E	16.49	2	2,233,582.4893	797,871.1425
2	3	S 42°15'53.55" E	0.44	3	2,233,582.1632	797,871.4388
3	4	S 37°45'50.95" E	1.25	4	2,233,581.1711	797,872.2074
4	5	S 34°44'55.01" E	1.23	5	2,233,580.1609	797,872.9082
5	6	S 31°43'58.62" E	1.23	6	2,233,579.1150	797,873.5550
6	7	S 28°43'02.80" E	1.23	7	2,233,578.0398	797,874.1441
7	8	S 25°56'44.61" E	1.21	8	2,233,576.9529	797,874.6729
8	9	S 23°57'03.04" E	1.25	9	2,233,575.8071	797,875.1819
9	10	S 18°41'20.58" E	1.26	10	2,233,574.6099	797,875.5869
10	11	S 16°07'33.88" E	1.21	11	2,233,573.4427	797,875.9243
11	12	S 13°38'18.99" E	1.22	12	2,233,572.2542	797,876.2127
12	13	S 10°37'22.06" E	1.24	13	2,233,571.0362	797,876.4411
13	14	S 07°13'17.59" E	1.22	14	2,233,569.8252	797,876.5946
14	15	S 05°17'18.36" E	0.91	15	2,233,568.9201	797,876.6784
15	16	S 17°30'49.91" E	1.58	16	2,233,567.4106	797,877.1547
16	17	S 11°46'50.81" E	0.33	17	2,233,567.0907	797,877.2214
17	18	S 37°50'37.40" E	0.29	18	2,233,566.8633	797,877.3981
18	19	S 44°43'43.09" E	0.61	19	2,233,566.4297	797,877.8277
19	20	S 51°40'09.98" E	0.60	20	2,233,566.0563	797,878.2999
20	21	S 58°41'08.80" E	0.58	21	2,233,565.7546	797,878.7958
21	22	S 65°42'55.93" E	0.56	22	2,233,565.5243	797,879.3062
22	23	S 72°45'42.69" E	0.54	23	2,233,565.3645	797,879.8214
23	24	S 79°49'24.55" E	0.52	24	2,233,565.2728	797,880.3323
24	25	S 86°54'15.95" E	0.62	25	2,233,565.2392	797,880.9539
25	26	S 77°23'34.40" E	3.03	26	2,233,564.5773	797,883.9131
26	27	S 76°48'27.17" E	0.45	27	2,233,564.4757	797,884.3464
27	28	S 76°48'27.25" E	3.75	28	2,233,563.6193	797,888.0000
28	29	S 00°00'00" E	0.62	29	2,233,563.0000	797,888.0000
29	1	N 77°12'05.29" W	26.99	1	2,233,568.9780	797,861.6846
SUPERFICIE = 147.11 m2						

Cabe señalar que el polígono en cuestión versa sobre el Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, por lo que al tratarse de una obra destinada al beneficio social se acredita un interés general; en esa tesitura, se deben de otorgar todas las facilidades para sustanciar el debido procedimiento.

Campeche, Campeche, a 21 de febrero de 2024.- Perito Comisionado, **Alberto Fuentes López**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio denominado TN2 CAM 001, con una superficie aproximada de 3,209.69 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario.- Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección de Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO *TN2 CAM 001*, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,209.69 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y seguridad nacional, así como los proyectos prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación y atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el caso específico del Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono denominado *TN2 CAM 001* con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio No.II210.DGOPR.DTN.03384.2024 del 19 de febrero de 2024, autorizó los trabajos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación denominado TN2 CAM 001, con una superficie aproximada de 3,209.69 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Campeche, estado de Campeche. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó al suscrito perito deslindador para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Campeche y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Avenida 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, 2º Piso, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, México. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: TN2 CAM 001

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-04CC/63/2023

Estado: Campeche

Municipio: Campeche

Superficie: 3,209.69 metros cuadrados.

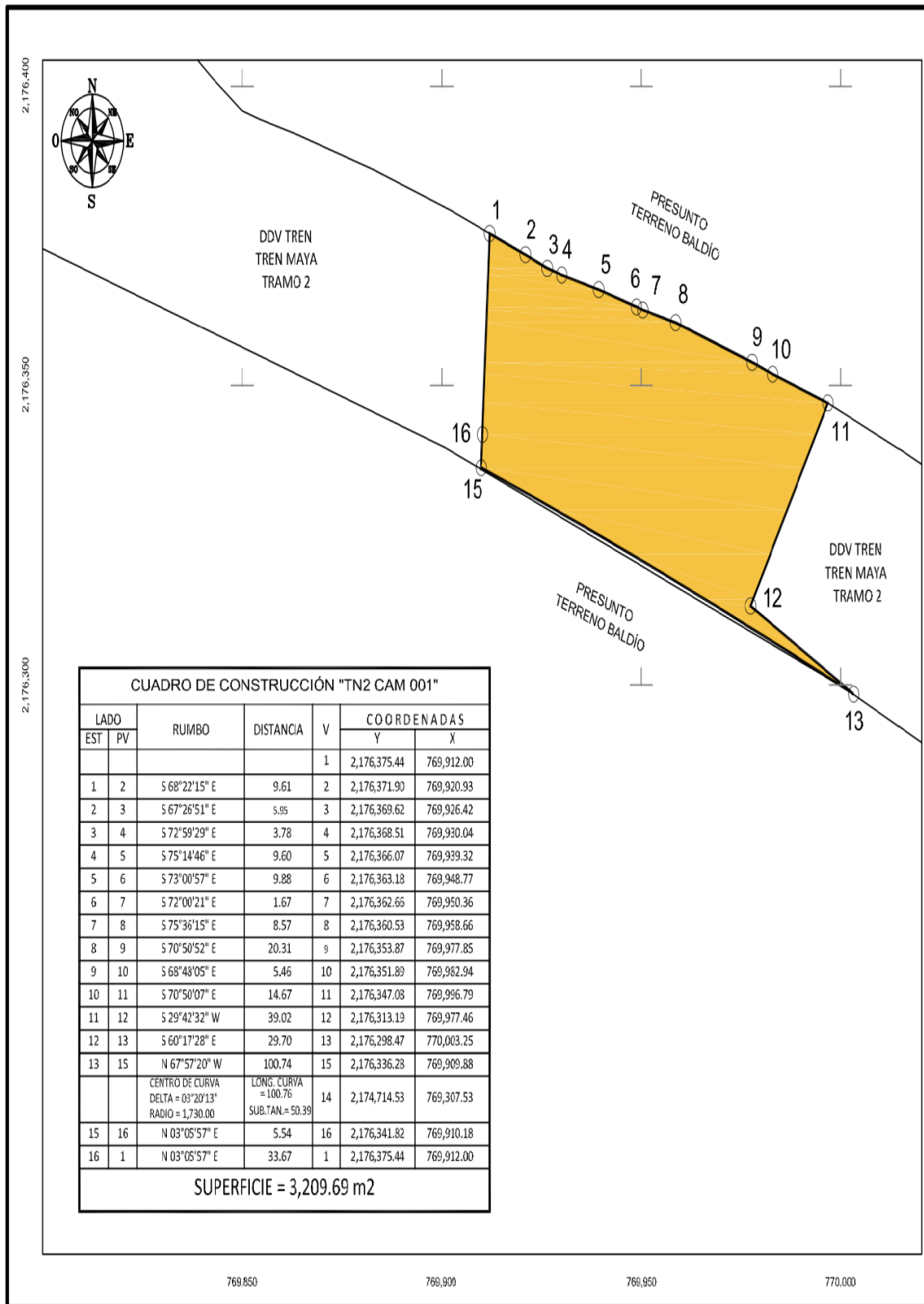
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NORTE: Con Presunto Terreno Baldío.

AL SUR: Con Presunto Terreno Baldío.

AL ESTE: Con Presunto Terreno Baldío y Derecho de Vía Tren Maya Tramo 2.

AL OESTE: Con Presunto Terreno Baldío y Derecho de Vía Tren Maya Tramo 2.



Cabe señalar que el polígono en cuestión versa sobre el Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, por lo que al tratarse de una obra destinada al beneficio social se acredita un interés general; en esa tesitura, se deben de otorgar todas las facilidades para sustanciar el debido procedimiento.

Campeche, Campeche, a 21 de febrero de 2024.- Perito Comisionado, **Alberto Fuentes López**.- Rúbrica.